

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.: ESTABLECE MODELO DE  
PRESENTACION DE ESTADOS  
FINANCIEROS DE FONDOS PARA  
LA VIVIENDA.

Santiago, 18 de Enero de 1996.-

### CIRCULAR N° 1256

Para todas las sociedades administradoras de fondos para la vivienda

#### I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales imparte las siguientes instrucciones respecto de la forma y contenido de los estados financieros que deben presentar los fondos para la vivienda, regulados por la Ley N° 19.281 de 1993.

La presente circular establece un modelo de presentación mensual de estados financieros y carteras de inversiones a esta Superintendencia, denominado Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.), el que deberá ser enviado por las sociedades administradoras, por cada uno de los fondos que administren, en un formato escrito.

La presentación de la F.E.C.U. deberá efectuarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa.

Los estados financieros correspondientes al mes de diciembre, deberán ser auditados por auditores inscritos en el registro que para estos efectos mantiene esta Superintendencia, debiendo enviarse provisoriamente dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero, y en forma definitiva, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

#### II. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL MODELO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El Modelo de Presentación de Estados Financieros de Fondos para la Vivienda que se adjunta, está compuesto por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados por las sociedades administradoras respectivas, según lo indica la presente circular.

000006

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Se distinguen, en el modelo de presentación, los siguientes ítems:

1. Identificación
2. Información de la sociedad administradora
3. Información del fondo
4. Estados Financieros
  - 4.01 Balance General
  - 4.02 Resumen cartera de inversiones
5. Responsabilidad
6. Cartera de inversiones
  - 6.01 Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros
  - 6.02 Inversiones en contratos a futuro
  - 6.03 Inversiones en contratos de opciones
7. Información complementaria de la Cartera de Inversiones
  - 7.01 Inversiones extranjeras por país de origen del emisor
  - 7.02 Inversiones por grupo empresarial
8. Notas a los estados financieros

### 1. IDENTIFICACION

Las tres primeras variables deberán incorporarse en todos los campos establecidos para este efecto.

- 1.00.01.20 Fecha de cierre:** indicar la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, bajo el formato DD/MM/AAAA (día, mes, año).
- 1.01.04.00 RUN del fondo:** señalar el Rol Unico Numérico asignado por esta Superintendencia a cada uno de los fondos, cuya nómina se encuentra a disposición de las sociedades administradoras en el Centro de Información de esta Superintendencia.
- 1.01.05.00 Nombre del fondo:** señalar el nombre completo del fondo para la vivienda.
- 1.01.06.00 Rut:** señalar el rol único tributario de la institución.
- 1.01.07.00 Razón social de la institución:** señalar la razón social completa de la institución.
- 1.01.08.00 Rut:** señalar el rol único tributario de la sociedad administradora.

000007

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 1.01.09.00** **Razón social de la sociedad administradora:** señalar la razón social completa de la sociedad administradora que administra el fondo para la vivienda.
- 1.01.10.00** **Nombre de fantasía de la sociedad administradora:** señalar el nombre de fantasía de la sociedad administradora que administra el fondo para la vivienda.
- 1.01.11.00** **Domicilio:** indicar el domicilio de la sociedad administradora del fondo para la vivienda.
- 1.01.12.00** **Ciudad:** indicar la ciudad del domicilio de la sociedad administradora del fondo para la vivienda.
- 1.01.13.00** **Región:** señalar la región en que se encuentra el domicilio de la sociedad administradora. Deberá usarse el número 13 para la Región Metropolitana y los números árabes del 1 al 12 para el resto de las regiones del país.
- 1.01.14.00** **Teléfono:** indicar el número de teléfono de la sociedad administradora del fondo.
- 1.01.15.00** **Casilla:** señalar la casilla de la sociedad administradora. En caso contrario señalar un "0" (cero).
- 1.01.16.00** **Fax:** señalar el número de Fax de la sociedad administradora. En caso contrario indicar un "0" (cero).
- 1.01.17.00** **Fecha de inscripción del contrato de administración del fondo:** señalar la fecha en que esta Superintendencia inscribió en el Registro Público respectivo, el contrato de administración del Fondo, en el formato DD/MM/AAAA.
- 1.01.18.00** **Fecha inicio de operaciones del fondo:** señalar el día, mes y año en que el fondo dio inicio a sus actividades, bajo el formato DD/MM/AAAA.
- 1.01.19.00** **Nombre de auditores externos:** señalar el nombre completo de los auditores externos independientes que auditan los estados financieros del fondo.
- 1.01.20.00** **Nº de inscripción en Registro de Auditores Externos:** señalar el número de inscripción que los Auditores Externos mantienen en el registro que lleva esta Superintendencia.

000008

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

### 2. INFORMACION DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Desde las variables 2.02.01.00 a 2.02.04.00 se deberán completar los datos de los administradores, conforme a los cargos desempeñados, indicando apellido paterno, materno, nombres y rol único tributario, con su correspondiente dígito verificador. Para el caso del presidente, la identificación está señalada en el código 2.02.03.00, por lo que no es necesario repetirla en el código 2.02.04.00.

### 3. INFORMACION DEL FONDO

Para el siguiente ítem deberá informarse el número de titulares, el número de cuotas en circulación, valor de cuota y patrimonio, existentes a las fechas de inicio y cierre del mes que se informa. Respecto a la fecha de inicio, deberán considerarse los datos vigentes al cierre del último día del mes anterior al que se está informando. Tratándose del primer mes de operación del fondo, en la variable 3.03.01.14, deberá indicarse el valor inicial de la cuota, establecido en el contrato de administración del fondo, y en las variables 3.03.01.11, 3.03.01.12, 3.03.01.13 y 3.03.01.15 deberá registrarse un "0" (cero).

La información requerida en este ítem deberá completarse considerando las siguientes instrucciones:

- 3.03.01.11 **Fecha de inicio:** indicar en el formato DD/MM/AAAA, el día, mes y año del inicio del período que comprende los estados financieros del fondo.
- 3.03.02.11 **Fecha de cierre:** indicar en el formato DD/MM/AAAA, el día, mes y año del cierre del período que comprende los estados financieros del fondo.
- 3.03.01.12 **Número de titulares al inicio:** indicar el número de titulares del fondo a la fecha de inicio de los estados financieros.
- 3.03.02.12 **Número de titulares al cierre:** indicar el número de titulares del fondo a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 3.03.01.13 **Número de cuotas al inicio:** indicar, con 3 decimales, el número de cuotas en circulación a la fecha de inicio de los estados financieros.
- 3.03.02.13 **Número de cuotas al cierre:** indicar, con 3 decimales, el número de cuotas en circulación a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 3.03.01.14 **Valor cuota al inicio:** indicar, en pesos y con 3 decimales, el valor de la cuota del fondo a la fecha de inicio de los estados financieros.

000009

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3.03.02.14** **Valor cuota al cierre:** indicar, en pesos y con 3 decimales, el valor de la cuota del fondo a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 3.03.01.15** **Patrimonio al inicio:** indicar, en miles de pesos y sin decimales, el patrimonio del fondo a la fecha de inicio de los estados financieros.
- 3.03.02.15** **Patrimonio al cierre:** indicar, en miles de pesos y sin decimales, el patrimonio del fondo a la fecha de cierre de los estados financieros.

### 4. ESTADOS FINANCIEROS

#### 4.01 BALANCE GENERAL

En este estado se presentan los activos, pasivos y patrimonio neto del fondo, en miles de pesos, sin decimales.

Las cuentas que componen el balance general se detallan a continuación:

#### ACTIVOS

- 4.11.00.00** **Disponible:** corresponde a los recursos de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ninguna naturaleza, en moneda nacional.
- 4.12.00.00** **Instrumentos e inversiones financieras:** están representados por la suma de las variables 4.12.10.00 a 4.12.90.00.
- 4.12.10.00** **Instrumentos de renta variable:** en esta variable se deben informar las inversiones que el fondo mantenga en instrumentos de renta variable emitidos por emisores nacionales o extranjeros, tales como: acciones y derechos preferentes, cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes, cuotas de fondos mutuos, primas por opciones, monetarios, etc.
- 4.12.20.00** **Instrumentos de deuda:** en esta variable se deben informar las inversiones en instrumentos de renta fija e intermediación financiera, emitidos por emisores nacionales o extranjeros.
- 4.12.90.00** **Otros instrumentos e inversiones financieras:** en esta variable deberán informarse todos aquellos valores de oferta pública no contemplados en las variables 4.12.10.00 y 4.12.20.00.

000010

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 4.13.00.00** **Otros activos:** están representados por la suma de las variables 4.13.10.00 a 4.13.90.00.
- 4.13.10.00** **Dividendos por cobrar:** corresponde al total de los dividendos obtenidos por el fondo y que aún no se han percibido.
- 4.13.20.00** **Documentos por cobrar:** corresponde a aquellos documentos por cobrar a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 4.13.90.00** **Otros:** en esta variable se incluyen todas aquellas cuentas por cobrar no contempladas en las variables 4.13.10.00 y 4.13.20.00.
- 4.10.00.00** **TOTAL ACTIVOS:** representa la suma total de los rubros del activo del fondo, expuestos en las variables 4.11.00.00, 4.12.00.00 y 4.13.00.00.

### PASIVOS

- 4.21.00.00** **Pasivos Exigibles:** corresponde al total de los pasivos del fondo y está representado por la suma de las variables 4.21.10.00 a 4.21.90.00.
- 4.21.10.00** **Rescates por pagar:** esta cuenta corresponde a aquellos montos que, por voluntad del titular, serán retirados del fondo para la vivienda, y que han sido solicitados y no cancelados a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 4.21.90.00** **Otros pasivos:** representa el monto total de otros pasivos no contemplados en la variable "Rescates por pagar", tales como los gastos operacionales adeudados y no pagados a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 4.22.00.00** **Patrimonio neto:** está representado por el diferencial entre el total de activos (código 4.10.00.00) y los pasivos exigibles (código 4.21.00.00).
- 4.20.00.00** **TOTAL PASIVOS:** representa la suma total de los rubros del pasivo del fondo, expuestos en las variables 4.21.00.00 y 4.22.00.00.

### 4.02 RESUMEN CARTERA DE INVERSIONES

En este cuadro resumen se expondrán, en miles de pesos, sin decimales, los montos invertidos por el fondo, en valores e instrumentos clasificados según sea su procedencia, ya sea nacional o extranjera. Así también se deberá registrar el porcentaje, con dos decimales, que representa cada inversión del total de activos del fondo. La clasificación será la siguiente:

000011

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

4.31.01.XX	Acciones y derechos preferentes
4.31.02.XX	Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes
4.31.03.XX	Cuotas de fondos mutuos
4.31.04.XX	Opciones
4.31.05.XX	Monetarios
4.31.09.XX	Otros títulos de renta variable
4.32.01.XX	Depósitos y/o pagarés emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras
4.32.02.XX	Bonos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras
4.32.03.XX	Letras de créditos emitidas o garantizadas por bancos e instituciones financieras
4.32.04.XX	Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas
4.32.05.XX	Bonos de empresas públicas y privadas
4.32.06.XX	Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones
4.32.07.XX	Pagarés emitidos por Estados y bancos centrales
4.32.08.XX	Bonos emitidos por Estados y bancos centrales
4.32.09.XX	Bonos de reconocimiento
4.32.10.XX	Otros títulos de deuda
4.33.01.XX	Otros instrumentos e inversiones financieras

Al respecto, la suma de las variables 4.31.01.XX a la 4.31.09.XX debe coincidir con la variable 4.12.10.00 del Balance General. Así también, la suma de las variables 4.32.01.XX a la 4.32.10.XX debe ser igual a la variable 4.12.20.00. Finalmente, la variable 4.33.01.XX deberá ser equivalente a la variable 4.12.90.00.

### **4.30.00.00    TOTALES**

**4.30.00.01    Monto total en inversiones nacionales:** en esta variable deberá señalarse el monto total invertido en instrumentos emitidos por emisores nacionales, que corresponde a la suma de las variables 4.31.01.01 a la 4.33.01.01.

**4.30.00.02    Monto total en inversiones extranjeras:** en esta variable deberá señalarse el monto total invertido en instrumentos emitidos por emisores extranjeros, que corresponde a la suma de las variables 4.31.01.02 a la 4.33.01.02.

La suma de las variables 4.30.00.01 y 4.30.00.02 deberá coincidir con la variable Instrumentos e Inversiones Financieras del Balance General (variable 4.12.00.00).

000012

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**4.30.00.03** **Porcentaje invertido sobre total de activos:** en esta variable deberá señalarse la suma de los porcentajes individuales de las inversiones, respecto del total de activos. Dicho valor deberá corresponder al cociente entre las variables 4.12.00.00 y 4.10.00.00, multiplicado por 100.

### 5. RESPONSABILIDAD

En este recuadro deberá estamparse una declaración jurada de responsabilidad, respecto a la veracidad de toda la información contenida en los estados financieros y notas explicativas, mediante el registro de los nombres y firmas del Representante Legal y Contador de la sociedad administradora del fondo para la vivienda.

Asimismo, en los estados auditados, se exigirá la firma y antecedentes de los auditores externos que declaren que dichos estados correspondieron a los mismos sobre los cuales versó el dictamen respectivo.

### 6. CARTERA DE INVERSIONES

La Cartera de Inversiones de los fondos para la vivienda deberá presentarse contenida en los siguientes cuadros:

- 6.01 Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros
- 6.02 Inversiones en contratos a futuro
- 6.03 Inversiones en contratos de opciones

#### 6.01 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

La información respecto de las inversiones del fondo, deberá estar referida a la fecha de cierre de los Estados Financieros de los fondos para la vivienda.

La cartera deberá exponer en primer lugar, las inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y luego extranjeros, ordenándose por tipo de inversión, según la secuencia señalada en la variable 6.01.04.00 que más adelante se detalla. En caso de un mismo emisor y mismo código de inversión, los instrumentos se ordenarán alfabéticamente, en forma ascendente, según su nemotécnico.

A continuación se detalla el contenido y forma en que deben completarse las columnas que conforman el cuadro "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales y extranjeros".

000013

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 6.01.01.00** **Nemotécnico del instrumento:** para el caso de instrumentos nacionales, deberán ser consultadas las instrucciones establecidas por esta Superintendencia, en el Título I, número 1.2, sección 1.2.1 de la Circular N° 1.064 y en la Circular N° 1.085, ambas de 1992, o las que las modifiquen o sustituyan. Para instrumentos emitidos por emisores extranjeros, deberá señalarse el nemotécnico utilizado por las bolsas de valores extranjeras para su identificación. Si un instrumento se transa en más de una bolsa de valores con distintos nemotécnicos, la sociedad administradora deberá utilizar sólo uno de ellos para informar la tenencia del instrumento en la cartera del fondo que administra. En todo caso, el código que se utilice no podrá exceder de 15 caracteres.
- 6.01.02.00** **Nombre o RUT del emisor:** para el caso de las inversiones nacionales deberá señalarse el Rol Unico Tributario del emisor del instrumento financiero de propiedad del fondo. Tratándose de inversiones en cuotas de fondos mutuos o cuotas de fondos de inversión, el código a registrar será el Rol Unico Numérico (RUN) asignado por esta Superintendencia y que se encuentra disponible en el Centro de Información. Para el caso de los instrumentos emitidos en el extranjero, deberá señalarse el nombre con el que se conoce el emisor en las bolsas extranjeras en que se transa. Dicho nombre debe contener un máximo de 15 caracteres.
- 6.01.03.00** **Código país emisor:** deberá señalarse el código del país donde se emitió el instrumento mantenido por el fondo. Para tal efecto, deberá consultarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información, y será obligación de la administradora mantener actualizada dicha codificación.
- 6.01.04.00** **Tipo de instrumento:** deberá señalarse mediante uno de los siguientes códigos, el tipo de inversión mantenida por el fondo.

ACC	:	Acciones nacionales.
DPSA	:	Derechos preferentes suscripción de acciones nacionales.
CFI	:	Cuotas de fondos de inversión nacionales.
DPFI	:	Derechos preferentes suscripción cuotas fondos de inversión nacionales.
CFM	:	Cuotas de fondos mutuos nacionales.
PO	:	Primas de opciones adquiridas en Chile.
MON	:	Monetarios.
ORV	:	Otros instrumentos de renta variable nacionales.
DPR	:	Depósitos y pagarés de bancos e instituciones financieras nacionales, reajustables.
DPF	:	Depósitos y pagarés de bancos e instituciones financieras nacionales, no reajustables.
BB	:	Bonos de bancos e instituciones financieras nacionales.

000014

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

LH	:	Letras de crédito hipotecarias de bancos e instituciones financieras nacionales.
EC	:	Efectos de comercio de empresas públicas y privadas nacionales.
BE	:	Bonos de empresas públicas y privadas nacionales.
BECA	:	Bonos de empresas públicas y privadas nacionales, canjeables por acciones.
PEBC	:	Pagarés emitidos por el Estado y el Banco Central de Chile.
BEBC	:	Bonos emitidos por el Estado y el Banco Central de Chile.
BR	:	Bonos de reconocimiento nacionales.
OTD	:	Otros títulos de deuda nacionales.
ACCE	:	Acciones emitidas por empresas extranjeras.
DPSAE	:	Derechos preferentes suscripción de acciones de empresas extranjeras.
CFIE	:	Cuotas de fondos de inversión extranjeros.
DPFIE	:	Derechos preferentes suscripción cuotas fondos de inversión extranjeros.
CFME	:	Cuotas de fondos mutuos extranjeros.
POE	:	Primas de opciones adquiridas en el exterior.
DPE	:	Depósitos y pagarés emitidos o garantizados por entidades bancarias extranjeras o internacionales.
BBE	:	Bonos emitidos o garantizados por entidades bancarias extranjeras o internacionales.
LHE	:	Letras de crédito hipotecarias emitidos o garantizadas por entidades bancarias extranjeras o internacionales.
BEE	:	Bonos emitidos por empresas extranjeras.
PEBCE	:	Pagarés emitidos o garantizados por Estados o bancos centrales extranjeros.
BEBCE	:	Bonos emitidos o garantizados por Estados o bancos centrales extranjeros.

**6.01.05.00** **Fecha de vencimiento:** en los casos que proceda, deberá indicarse la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo. Esta corresponde a la fecha del pago final o el último flujo del título, bajo el formato DD/MM/AAAA. Cuando no proceda deberá indicarse "0" (cero).

**6.01.06.00** **Situación del instrumento:** en esta variable deberá indicarse mediante el código respectivo, si la inversión se encuentra o no, sujeta a restricciones. La codificación a utilizar será la siguiente:

1: Instrumento no sujeto a restricción.

000015

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2: Instrumento entregado como margen por operaciones de cobertura de riesgo financiero.
- 3: Instrumento sujeto a otra situación.

**6.01.07.00** **Clasificación de riesgo:** indicar, cuando corresponda, la categoría de riesgo de los instrumentos, considerando para ello la menor categoría de riesgo de las clasificaciones efectuadas por las entidades clasificadoras de riesgo.

En el caso de inversiones que no requieran ser clasificadas, se deberá informar el código "NA" (no aplicable).

**6.01.08.00** **Identificación grupo empresarial:** para inversiones nacionales, indicar el número asignado al grupo empresarial al que pertenece la sociedad emisora, de acuerdo a la Circular N° 1.030 de esta Superintendencia, de fecha 26 de agosto de 1991, o la que la sustituya o reemplace, en su caso. Para inversiones extranjeras, deberá señalarse la razón social de la sociedad controladora del grupo.

En el evento que el emisor, nacional o extranjero, no se asocie a ningún grupo empresarial, deberá indicarse uno de los siguientes códigos:

NSG: Nacionales sin grupo.  
ESG: Extranjeros sin grupo.

**6.01.09.00** **Cantidad de unidades:** para el caso de instrumentos de renta variable corresponderá al número de unidades en que está expresado el instrumento. En el caso de instrumentos de renta fija, deberá registrarse el número de unidades nominales del instrumento respectivo, a valor final.

**6.01.10.00** **Tipo de unidades:** corresponde a la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades, variable 6.01.09.00. Para este efecto, deberán utilizarse los códigos establecidos a continuación:

\$\$ : Peso chileno  
UF : Unidad de fomento  
IVP : Índice de valor promedio  
IPC : Índice de precios al consumidor  
DO : Dólar de Estados Unidos de Norteamérica.  
DA : Dólar australiano  
CD : Corona danesa  
CN : Corona noruega  
CS : Corona sueca  
FB : Franco belga

000016

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

FF : Franco francés  
FS : Franco suizo  
DM : Marco alemán  
FH : Florín holandés  
LI : Lira italiana  
PE : Peseta  
YY : Yen  
MO : Otras monedas distintas a las definidas  
NA : No aplicable

- 6.01.11.11 **Valor relevante, TIR o porcentaje del valor par:** indicar la unidad de valorización que corresponda, con dos decimales, según el instrumento mantenido en cartera. Tratándose de instrumentos de renta variable deberá indicarse su valor relevante en pesos, y en el caso de instrumentos de renta fija deberá indicarse la tasa interna de retorno (TIR) o el porcentaje del valor par, según corresponda.
- 6.01.11.12 **Código de valorización:** en esta variable se deberá registrar la unidad de valorización a que hace mención la columna anterior, ya sea para el caso del valor relevante, TIR, o porcentaje del valor par. La codificación a utilizar será la siguiente:
- 1 : Valor relevante  
2 : TIR  
3 : Porcentaje del valor par.
- 6.01.11.13 **Base tasa:** en esta variable deberá señalarse, en caso que corresponda, los días que cubre la tasa a que hace referencia la columna 6.01.11.11, mediante los números: 30, 360, 365, etc. Cuando no proceda, deberá indicarse "0" (cero).
- 6.01.11.14 **Tipo de interés:** en esta variable se deberá registrar el tipo de interés, según la codificación que a continuación se señala:
- NL : Nominal lineal  
NC : Nominal compuesto  
RL : Real lineal  
RC : Real compuesto
- Cuando no corresponda deberá indicarse "NA" (no aplicable).
- 6.01.11.15 **Moneda de liquidación:** deberá indicarse el código de la moneda en que se liquidará el instrumento, utilizando para ello los códigos que mantiene esta Superintendencia en el Centro de Información.

000017

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**6.01.12.00** **Valorización al cierre:** indicar, en miles de pesos y sin decimales, el monto total correspondiente a la valorización de los instrumentos, a la fecha de cierre de los estados financieros.

**6.01.12.01** **Total:** corresponde a la suma de todas las inversiones, en miles de pesos y sin decimales, a la fecha de cierre de los estados financieros del fondo.

Cuando la cartera de inversiones contenga más de una hoja, cada una de ellas deberá registrar sumas parciales, y en la última, además de la suma parcial, indicar la sumatoria total.

**6.01.13.11** **Porcentaje del capital del emisor:** indicar, para el caso de acciones de sociedades nacionales o extranjeras, el porcentaje total que representa el número de acciones mantenidas por el fondo en un emisor, respecto del número total de acciones suscritas y pagadas. En el caso de las acciones seriadas, dicho porcentaje se calculará multiplicando el número de acciones de la serie respectiva, por su valor nominal. El resultado así obtenido deberá dividirse por el capital pagado de la sociedad emisora.

Para el caso de las cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos, indicar el porcentaje que representa el número de cuotas que posee el fondo para la vivienda sobre el número total de cuotas suscritas y pagadas.

Cuando se trate de derechos preferentes de suscripción de acciones o cuotas de fondos de inversión, se deberá indicar el porcentaje que representa el número de acciones o cuotas de fondos de inversión de que trata el derecho, sobre el total de acciones o cuotas de fondos de inversión de la misma entidad, considerando que el fondo ejercerá los derechos preferentes antes señalados. Cabe señalar que, para estos efectos, deberá ser considerada la nueva emisión, razón por la cual el porcentaje en cuestión, deberá ser calculado sobre el número original de acciones o cuotas de fondos de inversión suscritas y pagadas, más la nueva emisión de acciones o cuotas de fondos de inversión, suponiendo que se suscribe la totalidad de éstas.

Los porcentajes deberán expresarse con tres decimales. En el caso de que se trate de inversiones en instrumentos de renta fija, en el espacio señalado, deberá indicarse "0" (cero).

**6.01.13.12** **Porcentaje del activo del emisor:** indicar el porcentaje que representa el valor registrado en la columna denominada "Valorización al cierre" (6.01.12.00), respecto del total del activo de la sociedad emisora.

000018

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Los porcentajes deberán expresarse con tres decimales. En el caso de las inversiones en instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o bancos centrales extranjeros, deberá indicarse "0" (cero).

- 6.01.13.13** **Porcentaje del total de activos del fondo:** indicar el porcentaje que representa el valor registrado en la columna denominada "Valorización al cierre" (6.01.12.00), respecto del total de activos del fondo (variable 4.10.00.00 del Balance General). Esta cifra deberá registrarse con tres decimales.

### 6.02 INVERSIONES EN CONTRATOS A FUTURO

Esta cartera deberá exponer los contratos a futuro vigentes, a la fecha de cierre de los Estados Financieros de los Fondos para la Vivienda.

A continuación se detalla el contenido y forma en que deben presentarse las columnas que muestran las características de cada contrato a futuro.

- 6.02.01.11** **Activo objeto:** en esta variable deberá identificarse el activo objeto sobre el cual se realizó el contrato a futuro.
- 6.02.01.12** **Nemotécnico:** deberá señalarse el nemotécnico del contrato, considerándose para estos efectos el utilizado en las bolsas de valores del país donde se realizó el contrato.
- 6.02.01.13** **Unidad de cotización:** deberá señalarse la unidad de cotización en que esté expresado el contrato a futuro. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información.
- 6.02.01.14** **Fecha de vencimiento:** deberá indicarse la fecha de vencimiento del contrato a futuro, según el formato DD/MM/AAAA.
- 6.02.01.15** **Moneda de liquidación:** en esta variable deberá señalarse la moneda de liquidación del contrato a futuro. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información.
- 6.02.01.16** **Código país :** deberá indicarse el código del país en que se suscribió el contrato. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información.
- 6.02.02.00** **Posición compra/venta:** mediante la letra "C" se especificará la posición de compra del contrato de futuro, y con la letra "V" la de venta.

000019

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 6.02.03.00 **Monto enterado como márgenes:** deberá indicarse el monto que el fondo para la vivienda ha enterado por concepto de márgenes, por operaciones de contratos a futuro.
- 6.02.04.00 **Monto comprometido:** deberá señalarse el valor total de los contratos a futuro suscritos sobre un mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, expresado en miles de pesos, sin decimales, utilizando para estos efectos el precio futuro acordado en el contrato.
- 6.02.05.00 **Valorización de mercado del contrato:** deberá señalarse el valor total de los contratos a futuro suscritos sobre un mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, expresado en miles de pesos sin decimales, utilizando para estos efectos el precio de mercado del contrato a futuro.
- 6.02.06.00 **Porcentaje del activo del fondo enterado como márgenes:** deberá indicarse el porcentaje que representa el monto enterado como márgenes, por operaciones de contratos a futuro, (variable 6.02.03.00) sobre el activo total del fondo (variable 4.10.00.00).
- 6.02.07.00 **Porcentaje que representa la valorización de mercado de los contratos a futuro, sobre el activo total del fondo:** deberá indicarse el porcentaje que representa la valorización de mercado del contrato (variable 6.02.05.00) sobre el activo total del fondo (variable 4.10.00.00).
- 6.02.08.00 **Total:** corresponde a la suma de todos los valores registrados en las columnas 6.02.05.00, 6.02.06.00 y 6.02.07.00 respectivamente, expresada en miles de pesos sin decimales.

Cuando el cuadro "Inversiones en contratos a futuro" contenga más de una hoja, cada una de ellas deberá registrar sumas parciales, y en la última, además de la suma parcial, indicar la sumatoria total.

### 6.03 INVERSIONES EN CONTRATOS DE OPCIONES

Este estado tiene por objeto presentar información de las inversiones en contratos de opciones que mantiene vigentes el fondo para la vivienda, a la fecha de cierre de los estados financieros.

Las columnas que más adelante se indican, deben presentarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 6.03.01.11 **Activo objeto:** deberá indicarse el activo objeto sobre el cual el fondo para la vivienda adquirió el derecho a comprar o vender.

000020

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 6.03.01.12 **Nemotécnico:** deberá indicarse el nemotécnico con que se identifica la opción en la bolsa donde se realizó el contrato.
- 6.03.01.13 **Forma de ejercicio de la opción:** indicar si la opción es americana o europea, mediante los siguientes códigos:  
A: americana  
E: europea
- 6.03.01.14 **Fecha de expiración:** indicar el último día, en que una opción puede ser ejercida por el titular, según el formato DD/MM/AAAA.
- 6.03.01.15 **Moneda de liquidación:** señalar el código de la moneda en que se liquidará el contrato. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información.
- 6.03.01.16 **Código país :** deberá indicarse el código del país en que se suscribió el contrato. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información.
- 6.03.01.17 **Precio de ejercicio:** corresponde al valor de compra o venta del contrato suscrito por el fondo. El precio deberá informarse en pesos, con dos decimales.
- 6.03.02.00 **Tipo de opción:** indicar si el fondo tiene el derecho a comprar o vender el contrato que se informa ("C" o "V").
- 6.03.03.00 **Valor de mercado de la prima :** indicar el valor de mercado de la inversión que el fondo mantiene en primas de opciones de una misma serie, a la fecha de cierre de los estados financieros, expresado en miles de pesos, sin decimales. Se entenderá por serie a las opciones de un mismo tipo, relativas a un mismo activo objeto, teniendo la misma fecha de vencimiento y el mismo precio de ejercicio.
- 6.03.04.00 **Valorización a precio de ejercicio:** indicar el valor total que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho a comprar o vender, valorizadas a precio de ejercicio, expresado en miles de pesos, sin decimales. Para estos efectos, deberán considerarse las opciones de una misma serie.
- 6.03.05.00 **Valorización de mercado:** indicar el valor total, expresado en miles de pesos, sin decimales, que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho a comprar o vender, valorizadas al valor de mercado del activo objeto, a la fecha de cierre de los estados financieros. Para estos efectos, deberán considerarse las opciones de una misma serie.

000021

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 6.03.06.00** **Porcentaje del valor de la prima sobre el activo del fondo:** indicar el porcentaje, con tres decimales, que representa la inversión registrada en la variable denominada "Valor de mercado de la prima" (variable 6.03.03.00), respecto del total de activos del fondo (variable 4.10.00.00 del Balance General).
- 6.03.07.00** **Total:** corresponde a la suma de todos los valores registrados en las columnas 6.03.03.00, 6.03.04.00, 6.03.05.00 y 6.03.06.00, expresada en miles de pesos sin decimales.

Cuando el cuadro "Inversiones en contratos de opciones" contenga más de una hoja, cada una de ellas deberá registrar sumas parciales, y en la última, además de la suma parcial, indicar la sumatoria total.

### 7. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Los cuadros a presentar serán los siguientes:

- 7.01 Inversiones extranjeras por país de origen del emisor
- 7.02 Inversiones por grupo empresarial

#### 7.01 INVERSIONES EXTRANJERAS POR PAIS DE ORIGEN DEL EMISOR

Este cuadro debe ser realizado a partir de la cartera de inversiones considerando sólo las inversiones extranjeras identificadas en la variable "Código país emisor" (6.01.03.00), excluyéndose aquéllas clasificadas como "CL" (CHILE).

Para estos efectos, deberá sumarse el monto indicado para cada inversión extranjera en el código 6.01.12.00, que posean igual código de país emisor (6.01.03.00). El resto de las inversiones que no puedan agruparse, serán expuestas en forma independiente. Los montos invertidos deben ser ordenados de mayor a menor.

La información así ordenada, se presentará de la siguiente forma:

- 7.01.01.00** **Nombre del país:** registrar el nombre del país de origen del emisor según lista de países que esta Superintendencia mantiene en el Centro de Información, de acuerdo al código que se indique en la variable 7.01.02.00.
- 7.01.02.00** **Código del país:** se obtiene de la variable 6.01.03.00 del cuadro "Cartera de Inversiones".
- 7.01.03.00** **Monto invertido:** registrar la suma de las inversiones, expresada en miles de pesos, que posean igual código de país de origen del emisor. Las no agrupadas, deberán exponerse en forma independiente.

000022

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**7.01.03.01 Total:** corresponde a la suma de todos los valores registrados en la columna "Monto invertido" (variable 7.01.03.00), expresada en miles de pesos sin decimales.

Cuando el cuadro "Inversiones extranjeras por país origen del emisor " contenga más de una hoja, cada una de ellas deberá registrar sumas parciales, y en la última, además de la suma parcial, indicar la sumatoria total.

**7.01.04.00 Porcentaje del activo del fondo:** en esta columna debe registrarse el porcentaje que representan las inversiones en los activos del fondo, con 3 decimales, que se obtiene del cociente entre las variables 7.01.03.00 y 4.10.00.00, multiplicado por 100.

### 7.02 INVERSIONES POR GRUPO EMPRESARIAL

Este cuadro debe ser realizado a partir de la cartera de inversiones, según la variable "Identificación grupo empresarial" (6.01.08.00) al que pertenece el emisor.

Los valores indicados en el código 6.01.12.00 deberán sumarse cuando pertenezcan a un mismo grupo empresarial. Dichos montos, más aquéllos que no pertenezcan a grupo alguno, deberán ser ordenados según su procedencia, primero las inversiones nacionales y luego las extranjeras, y dentro de ellas, de mayor a menor.

La información así ordenada, se presentará de la siguiente forma:

**7.02.01.00 Identificación del grupo empresarial:** registrar el nombre o código correspondiente, en los términos establecidos en la variable 6.01.08.00 del cuadro "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales o extranjeros".

**7.02.02.00 Monto invertido:** registrar la suma de las inversiones, expresada en miles de pesos, que pertenezcan a un mismo grupo empresarial.

**7.02.02.01 Total:** corresponde a la suma de todos los valores registrados en la columna "Monto invertido" (variable 7.02.02.00), expresada en miles de pesos sin decimales.

Cuando el cuadro "Inversiones por grupo empresarial " contenga más de una hoja, cada una de ellas deberá registrar sumas parciales, y en la última, además de la suma parcial, indicar la sumatoria total.

**7.02.03.00 Porcentaje del activo del fondo:** en esta columna debe exponerse el porcentaje que representan las inversiones por grupo empresarial en los activos del fondo, con 3 decimales, que se obtiene a partir del cociente entre las variables 7.02.02.00 y 4.10.00.00, multiplicado por 100.

000023

## **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

### **8. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas tienen por objetivo proporcionar información adicional sobre las cifras contenidas en los estados financieros, para una mayor comprensión de éstos por parte de los usuarios. Por lo tanto, las notas son parte integrante de los estados financieros.

Deben ser redactadas en un lenguaje claro y preciso, para que exista una adecuada interpretación por los usuarios.

Su presentación debe realizarse en hoja de tamaño oficio, debidamente identificadas con el nombre del fondo para la vivienda y la fecha a que están referidas. Estas deben adjuntarse a los estados financieros.

A continuación, se establecen las notas mínimas que deben elaborarse, sin perjuicio de otras que la administración estime pertinente o que por disposiciones específicas de esta Superintendencia tengan que presentarse.

Las notas mínimas obligatorias deben exponerse en la misma secuencia que más adelante se indica, sin omitir aquéllas que no tienen información, en cuyo caso se señalará "No hay información"

#### **1. Información general del fondo**

En esta nota se debe proporcionar información general del fondo para la vivienda, de la Institución y de la sociedad administradora del fondo.

#### **2. Políticas de inversión**

Se deberá informar la política de inversión vigente que se encuentra definida en el Contrato de Administración del Fondo, de acuerdo a los siguientes cuadros:

000024

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**PORCENTAJES MAXIMOS DE INVERSION POR INSTRUMENTO**

TIPO DE INSTRUMENTO	% MAX. DEL ACTIVO TOTAL INVERSION NACIONAL	% MAX. DEL ACTIVO TOTAL INVERSION EXTRANJERA
1. Acciones y derechos preferentes		
2. Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes		
3. Cuotas de fondos mutuos		
4. Opciones		
5. Monetarios		
6. Otros títulos de renta variable		
7. Depósitos y/o pagarés de bancos e instituciones financieras		
8. Bonos de bancos e instituciones financieras		
9. Letras de crédito de bancos e instituciones financieras		
10. Efectos de comercio de empresas públicas y privadas		
11. Bonos de empresas públicas y privadas		
12. Bonos de empresas canjeables por acciones		
13. Pagarés emitidos por el Estado y bancos centrales		
14. Bonos emitidos por Estados y bancos centrales		
15. Bonos de reconocimiento		
16. Otros títulos de deuda		
17. Otros instrumentos e inversiones financieras		

000025

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**PORCENTAJE MAXIMO DE INVERSION POR PAIS ORIGEN DEL EMISOR**

PAIS	% SOBRE EL TOTAL DE ACTIVOS
1.	
2.	
.	
.	
.	

**PORCENTAJE MAXIMO DE INVERSION POR MONEDA**

MONEDAS	% SOBRE EL TOTAL DE ACTIVOS
1.	
2.	
.	
.	
.	

Adicionalmente, en esta nota, deberá incluirse, en caso que existan otros elementos, que a juicio de la sociedad administradora, definan la política de inversiones del fondo.

**3. Criterios de Valorización**

Describir los criterios de valorización utilizados en las distintas inversiones mantenidas por el fondo, de acuerdo a la normativa vigente.

000026

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

### 4. Excesos de inversión

Detallar las inversiones que a la fecha de cierre de los estados financieros, se encuentran excedidas de los límites establecidos en la normativa vigente, relativa a los fondos para la vivienda.

FECHA EXCESO	EMISOR	RUT EMISOR	MONTO DEL EXCESO *	% DEL EXCESO **	LIMITE EXCEDIDO	CAUSA DEL EXCESO	OBS
1.							
2.							
.							

\* Montos expresados en miles de pesos.

\*\* Porcentajes con 2 decimales.

Al respecto, se entenderá por monto y porcentaje del exceso, el valor que exceda el límite legal de inversión, el primero expresado en miles de pesos y el segundo con dos decimales.

En la columna límite de exceso, se deberá indicar aquel incurrido por el fondo, señalando si se trata de un exceso sobre el activo total del fondo, capital emisor, grupo empresarial, etc.

En relación a la columna denominada causa del exceso, deberá señalarse si éstas corresponden a fluctuación de valores, disminución patrimonial, adquisición de valores u otros motivos.

Finalmente en la columna observaciones, deberá señalarse cualquier otro antecedente que en opinión de la sociedad administradora aporte información relevante.

000027

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

### 5. Rentabilidad del fondo

Indicar, con dos decimales, la rentabilidad obtenida por el fondo en los períodos que se indican:

TIPO RENTABILIDAD	ULTIMO MES	ULTIMO TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
Real			
Nominal			
Variación unidad reajuste			

### 6. Sanciones

Indicar las sanciones de cualquier naturaleza que esta Superintendencia haya cursado a la sociedad administradora, a sus directores y/o administradores. Para tal efecto se debe indicar fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente. En este último caso se debe señalar el tribunal, partes, número de rol, fecha de notificación a la Superintendencia, estado de tramitación de la causa y cualquier otro antecedente que sea considerado importante por la administración del fondo para la vivienda.

Esta información debe cubrir las sanciones aplicadas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior al que se informa y durante el año actual. No obstante lo anterior, si la sanción fuere reclamada judicialmente, esta nota debe seguir informándose hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta.

### 7. Información estadística

En esta nota se deben presentar los datos correspondientes al mes que se informa, de acuerdo al siguiente esquema.

DIA	VALOR CUOTA \$	PATRIMONIO	Nº TITULARES
01			
02			
.			
.			

000028

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

### 8. Hechos relevantes

Indicar todo hecho relevante ocurrido en el período cubierto por los estados financieros. En esta materia, a modo de ejemplo se pueden mencionar: disminución importante en el patrimonio del fondo, cambios relevantes en alguna condición de mercado, cambios en la administración y/o propiedad de la sociedad administradora, hechos que puedan producir influencia positiva o negativa en la marcha del fondo para la vivienda, etc.

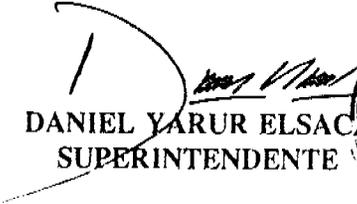
### 9. Hechos posteriores

Indicar todo hecho significativo, de cualquier naturaleza, que pueda producir influencia positiva o negativa en el fondo, ocurrido entre la fecha de cierre de los estados financieros y la de su presentación a la Superintendencia.

Si no existen hechos posteriores, esta circunstancia deberá revelarse expresamente.

### III. VIGENCIA

La presente circular regirá a contar de esta fecha.

  
DANIEL YARUR ELSAC  
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador.

000029

SVS

FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme)
FONDOS PARA LA VIVIENDA

Fecha de cierre: 1.01.01.20 DIA MES AÑO

1.01.04.00 RUN DEL FONDO

1. IDENTIFICACION

Form section 1 containing fields for fund name, social reasons, address, and contact information.

2. INFORMACION DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Form section 2 containing fields for legal representative, general manager, and directors.

3. INFORMACION DEL FONDO

Table with 5 columns: FECHA, N° DE TITULARES, N° CUOTAS, VALOR CUOTA, PATRIMONIO. Rows include INICIO, CIERRE, and intermediate dates.

(1) Este formulario debe ser llenado de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N° 1000
(2) Región en números árabes del 1 al 12, y para Región Metropolitana debe señalar "13".

000030







6.03 INVERSIONES EN CONTRATO DE OPCIONES

FECHA DE CIERRE 1.00.01.20  
 RUN DEL FONDO 1.01.04.00  
 NOMBRE DEL FDO. 1.01.06.00

SVS  
5

	Identificación del instrumento										Tipo de opción	Valor * mercado prima	Valorización * a precio ejercicio	Valorización * mercado	Porcentaje ** valor prima sobre el activo del fondo	
	Activo objeto	Nemotécnico	Fecha de ejercicio	Fecha expiración contrato DD/MM/AAAA	Cód. moneda liquidación	Código país	Precio *** de ejercicio									
1	6.03.01.11	6.03.01.12	6.03.01.13	6.03.01.14	6.03.01.15	6.03.01.16	6.03.01.17	6.03.02.00	6.03.03.00	6.03.04.00	6.03.05.00	6.03.06.00	6.03.08.00			
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																
34																
35																
												6.03.07.00	TOTAL HOJA			

\* = Cifras en miles de pesos  
 \*\* = Porcentajes con 3 decimales  
 \*\*\* = Cifras con 2 decimales

TOTAL

000034

Die Mes Año

1.00.01.20 FECHA DE CIERRE

1.01.04.00 RUN FDO.

1.01.06.00 NOMBRE DEL FONDO

7.01.01.00	NOMBRE DEL PAIS	CODIGO PAIS 7.01.02.00	Monto invertido M\$ 7.01.03.00	% del Activo del Fondo* 7.01.04.00
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

7.01.03.01 TOTAL HOJA

TOTAL

\* Porcentajes con 3 decimales.

1.00.01.20 Fecha de cierre  Dia Mes Año

1.01.04.00  Run del fondo

1.01.06.00 NOMBRE DEL FONDO

7.02.01.00	IDENTIFICACION DEL GRUPO EMPRESARIAL	Monto invertido M\$ 7.02.02.00	% del Activo del fondo * 7.02.03.00
1			
2			
3			
4			
6			
8			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
	7.02.02.01 TOTAL HOJA	<input type="text"/>	
	TOTAL	<input type="text"/>	

\* Porcentajes con 3 decimales

000036